



OTCA

Organização do Tratado
de Cooperação Amazônica
SP - Secretaria Permanente

Organización del Tratado
de Cooperación Amazónica
SP - Secretaría Permanente

Amazon Cooperation
Treaty Organization
SP - Permanent Secretariat

De Organisatie van de Overeenkomst
voor Amazonische Samenwerking
SP - Permanent Secretariaat

DECLARACIÓN DE CALI

Reunión Extraordinaria de Ministros de Relaciones Exteriores de la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica (OTCA) en la COP 16 de la CDB

Los Ministros de Relaciones Exteriores y altos representantes de Bolivia, Brasil, Colombia, Ecuador, Guyana, Perú, Surinam y Venezuela, reunidos en la ciudad de Cali - Colombia, el 28 de octubre de 2024, con ocasión de la reunión extraordinaria de Ministros de Relaciones Exteriores del Tratado de Cooperación Amazónica (OTCA), en el marco de la Decimosexta Conferencia de las Partes del Convenio sobre la Diversidad Biológica (COP16):

RESALTAN los acuerdos logrados con la Declaración de Belém, del 8 de agosto de 2023.

SALUDAN la centralidad e importancia crecientes de la biodiversidad y demás temas ambientales y de desarrollo sostenible/sustentable en la política externa de los países y **EXPRESAN** su compromiso de avanzar en la movilización de los países amazónicos hacia el desarrollo sostenible/sustentable de la región y la atracción de recursos financieros de la cooperación internacional para la región, de acuerdo a sus legislaciones y políticas nacionales.

REITERAN la decisión de consolidar la cooperación regional en el marco de la OTCA como mecanismo adecuado para contribuir al cumplimiento de las metas de los países amazónicos en el ámbito de los compromisos internacionales como el Convenio sobre Diversidad Biológica, la Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático (CMNUCC) y la Agenda 2030 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, que garantice el derecho soberano de los Estados a utilizar sus propios recursos naturales de acuerdo con sus políticas ambientales y de desarrollo sostenible.

EXPRESAN su preocupación frente a la posibilidad, cada vez más evidente, que la Amazonía alcance el punto de no retorno. La creciente deforestación, la degradación ambiental, actividades ilícitas transfronterizas, incluidos los delitos ambientales y la violencia contra las personas defensores de los derechos humanos, junto con el aumento en la frecuencia de sequías, inundaciones e incendios, están desencadenando una crisis ambiental en la región que exige medidas urgentes y coordinadas por parte de los países amazónicos, así como, el apoyo de la cooperación internacional.

REAFIRMAN el espíritu de cooperación expresado en el Comunicado Conjunto “Unidos por Nuestros Bosques”, adoptado por los países amazónicos en la IV Reunión de Presidentes de Estados Parte en el Tratado de Cooperación Amazónica (“Cumbre de Amazonía”, agosto de 2023, y **SALUDAN** la posterior adopción del Comunicado por países adicionales.

RECONOCEN los progresos realizados por los países amazónicos en la identificación de metas y la actualización de las estrategias en materia de biodiversidad en consonancia con el Marco Global de Biodiversidad de Kunming-Montreal (MGBKM) adoptado bajo la CDB considerando los diversos sistemas de valores, entre otros, el vivir bien en armonía y equilibrio con la Madre Tierra, como es reconocido por algunos países, así como las

**OTCA**Organização do Tratado
de Cooperação Amazônica
SP - Secretaria PermanenteOrganización del Tratado
de Cooperación Amazónica
SP - Secretaría PermanenteAmazon Cooperation
Treaty Organization
SP - Permanent SecretariatDe Organisatie van de Overeenkomst
voor Amazonische Samenwerking
SP - Permanent Secretariaat

decisiones adoptadas en la CMNUCC sobre realizar mayores esfuerzos para detener y revertir la deforestación y la degradación forestal para 2030, para cuyo efecto se exhorta a los países desarrollados a cumplir con sus obligaciones de financiamiento previstas en la CMNUCC y la CDB, toda vez que la capacidad de los países en desarrollo para contribuir a las metas globales depende de esta provisión de recursos.

CONCUERDAN en que el cambio climático es un importante y creciente factor de pérdida de la biodiversidad, y que la conservación y uso sostenible de la biodiversidad y las funciones ambientales y servicios de los ecosistemas contribuyen considerablemente a la adaptación al cambio climático, la mitigación de sus efectos y la reducción del riesgo de desastres, por lo cual destacan la necesidad de profundizar la cooperación y las sinergias entre la CMNUCC y la CDB y promover una implementación coherente y mutuamente beneficiosa de las medidas adoptadas en virtud de la CMNUCC y su Acuerdo de París, la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y la CDB y su MGBKM, bajo el principio de responsabilidades comunes pero diferenciadas, equidad, planes y capacidades nacionales diferenciando las obligaciones de provisión de medios de implementación establecidas en cada convención, de los países desarrollados hacia los países en desarrollo.

DESTACAN la importancia de fortalecer la cooperación regional e internacional en temas como la prevención y combate a la deforestación, tráfico ilegal de flora y fauna silvestre, la degradación ambiental, la conservación y uso sostenible de la biodiversidad, la restauración ecológica y productiva, el control de la contaminación, la reducción de la vulnerabilidad e incremento de la resiliencia y la capacidad de adaptación al Cambio Climático, así como el derecho al desarrollo bajo las políticas escogidas soberanamente por cada país, la promoción de economías sostenibles, resilientes, inclusivas, sin medidas unilaterales, incluso las coercitivas, que restrinjan el comercio bajo la excusa de combatir el cambio climático o proteger el medio ambiente, alineadas con el Marco Global de Biodiversidad de Kunming-Montreal, y mecanismos financieros para beneficio concreto de los países con bosques tropicales de todo el mundo.

REITERAN, en este contexto, la promoción y el respeto a los Propósitos y Principios de la Carta de las Naciones Unidas y del derecho internacional, que promueve la solución pacífica de controversias y un sistema internacional basado en relaciones respetuosas de amistad y cooperación, libre de amenazas, agresiones y medidas coercitivas unilaterales contrarias al derecho internacional, en un ambiente de paz, estabilidad y justicia;

En el marco de lo anteriormente expuesto:

INSTRUYEN a la SP/OTCA y a los equipos técnicos de los Países Miembros a dar la mayor prioridad a la implementación progresiva de todas las resoluciones de la XIV Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores de la OTCA, los grupos y mecanismos que implican, en particular a la movilización de recursos y la creación del mecanismo financiero previsto para fortalecer la cooperación en la Región Amazónica, enmarcado en los objetivos y de conformidad con lo establecido en la Declaración de Belém.

COINCIDEN en la importancia de promover la participación activa y efectiva de los pueblos indígenas, comunidades locales y tradicionales en los mecanismos aprobados por la XIV



OTCA

Organização do Tratado
de Cooperação Amazônica
SP - Secretaria Permanente

Organización del Tratado
de Cooperación Amazónica
SP - Secretaría Permanente

Amazon Cooperation
Treaty Organization
SP - Permanent Secretariat

De Organisatie van de Overeenkomst
voor Amazonische Samenwerking
SP - Permanent Secretariaat

Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores de la OTCA, destacando la importancia de la protección de los conocimientos ancestrales y sus aplicaciones para la conservación de la biodiversidad.

DECIDEN fortalecer la cooperación regional e internacional para la creación y el desarrollo de capacidades, la transferencia de tecnología y la cooperación científica y técnica con miras a lograr la integración y armonización de los Sistemas Nacionales de Acceso y Distribución de Beneficios (ABS) de los países amazónicos para la participación justa y equitativa de los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos, incluyendo entre otros, la información digital sobre secuencias de recursos genéticos, y de los conocimientos tradicionales asociados a pueblos indígenas y comunidades locales y tradicionales, según las legislaciones, realidades y planes nacionales de los Países Miembros.

ACUERDAN acelerar la implementación de estrategias amazónicas para la gestión del riesgo de desastres, y fortalecer la Red Amazónica de Manejo Integral del Fuego, la Red Amazónica de Autoridades del Agua y el grupo de trabajo sobre el fenómeno de El Niño de la OTCA para reducir los graves impactos generados por la actual sequía asociada con al fenómeno del niño y al cambio climático, y generar capacidades para la recuperación de las fuentes hídricas y de las áreas afectadas por los incendios.

EXPRESAN su reconocimiento a Colombia, como país anfitrión de la COP16 sobre Biodiversidad, por resaltar la importancia de la Región Amazónica y exhortan a un mayor compromiso internacional con la OTCA que fortalezca los esfuerzos nacionales de los países amazónicos para promover la conservación y uso sostenible/sustentable de los recursos de esta región, al tiempo que expresan su determinación para fortalecer la cooperación interinstitucional al interior de sus respectivos países que permita la implementación de las decisiones adoptadas en la presente Declaración.

EXPRESAN el agradecimiento al Gobierno de Colombia por su hospitalidad y su ofrecimiento para acoger la reunión extraordinaria de los Ministros de Relaciones Exteriores del Tratado de Cooperación Amazónica, así como a la Secretaria Permanente por su apoyo en la coordinación de la reunión.